

SEÑOR

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN IMAGEN DEL VALLE  
CORIVAL S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

GERMAN PATRICIO CASTRO VEGA, en mi calidad de accionista de la compañía CORPORACIÓN IMAGEN DEL VALLE CORIVAL S.A., por medio de la presente le comunico a usted que de manera voluntaria cedo las seiscientas acciones que poseo en la referida compañía por ser así mi voluntad, a favor del señor FERNANDO VINICIO ARMAS VEGA, quien suscribe también al pie de la presente demostrando su conformidad. Por la atención que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



GERMAN PATRICIO CASTRO VEGA

C.C. 170784437-7

CEDENTE



FERNANDO VINICIO ARMAS VEGA

C.C. 1711257632

CESIONARIO

SEÑOR

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN IMAGEN DEL VALLE  
CORIVAL S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

EDWIN KLEVER CASTRO VEGA y JENNY ELIZABETH IBARRA HEREDIA, en nuestra calidad de accionistas de la compañía CORPORACIÓN IMAGEN DEL VALLE CORIVAL S.A., por medio de la presente le comunico a usted que de manera voluntaria cedemos las doscientas acciones que poseemos en la referida compañía por ser así nuestra mi voluntad, a favor del señor ESTEBAN ALEJANDRO ARMAS VEGA, quien suscribe también al pie de la presente demostrando su conformidad.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



EDWIN KLEVER CASTRO VEGA  
C.C.  
CEDENTE



JENNY ELIZABETH IBARRA HEREDIA  
C.C. 1713797635  
CEDENTE



ESTEBAN ALEJANDRO ARMAS VEGA  
C.C. 171421386-1  
CESIONARIO

SEÑOR

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN IMAGEN DEL VALLE  
CORIVAL S.A.

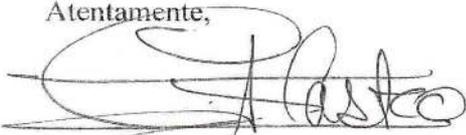
Presente.-

De nuestra consideración:

GERMAN PATRICIO CASTRO VEGA, en mi calidad de apoderado del señor BYRON BEKER CASTRO VEGA, según Poder General otorgado ante Dr. Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el nueve de febrero del año dos mil uno; accionista de la compañía CORPORACIÓN IMAGEN DEL VALLE CORIVAL S.A., por medio de la presente le comunico a usted que de manera voluntaria cedo las doscientas acciones que poseo en la referida compañía por ser así mi voluntad, a favor del señor SANTIAGO DAVID ARMAS VEGA, quien suscribe también al pie de la presente demostrando su conformidad.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



GERMAN PATRICIO CASTRO VEGA

C.C. 170784437-7

CEDENTE



SANTIAGO DAVID ARMAS VEGA

C.C. 1714330786

CESIONARIO



## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto Enrique Mora Vega*

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Jorge Campos Delgado (1978 - 1985)

Dr. Walter del Castillo (1985 - 1991)

Dr. Adolfo Benítez Pozo (1991 - 1995)

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SR. BYRON BEKER CASTRO VEGA

A FAVOR DE: SRA. MARIA VEGA Y SR. GERMAN CASTRO

EL 9 DE FEBRERO DEL 2001

PARROQUIA:

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2001



Edificio Vega  
Veintimilla N° E4-151  
y Av. Amazonas (esquina)  
Mezzanine

Telfs.: 555-606 564-194  
Dom. 524-402  
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



PODER GENERAL	*	En la ciudad de
SR. BYRON BEKER CASTRO VEGA	*	San Francisco de
a _____ f	*	Quito Capital de
MARIA VEGA Y GERMAN CASTRO V.	*	la República del
Cuantía: Indeterminada	*	Ecuador, hoy día
Di Copias	*	viernes nueve (9)
*****		de febrero del

año dos mil uno, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparece el señor BYRON BEKER CASTRO VEGA, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número ciento setenta y uno cero veinte ciento cuatro quíen cinco. El poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe: bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste un PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de este poder comparece el señor BYRON BEKER CASTRO VEGA, por sus propios derechos,

libre y voluntariamente. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor BYRON BEKER CASTRO VEGA, confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora MARIA HILDA VEGA CASTRO y su hermano GERMAN PATRICIO CASTRO VEGA, para que independientemente, en su nombre y representación se encarguen de las gestiones relacionadas con todos sus bienes y negocios radicados y establecidos en la república del Ecuador, como son: a) Para que administren tales bienes y negocios, con facultad para celebrar toda clase de contratos y actos con ellos relacionados; b) Para que recauden y reciban los créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan, con facultad para otorgar comprobantes de pago y las pertinentes cancelaciones o finiquitos; c) Para que inicien y continúen hasta su término las acciones judiciales que estime necesarias, tanto en el campo civil como penal, en defensa de sus derechos; d) Para que adquieran o puedan enajenar bienes muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos títulos escriturarios, constituir hipotecas o prendas y levantar estos gravámenes, llegado que fuera el caso; e) Para constituir sociedades civiles o comerciales y suscribir y pagar las acciones que adquiriera; f) Para que den o reciban dinero en mutuo, con facultad para gravar sus bienes o aceptar hipotecas o prendas, según el caso; g) Para abrir y cancelar cuentas corrientes, cuentas de ahorros y manejarlas como bien tengan los mandatarios; h) Para que puedan delegar o sustituir este mandato, en todo o en

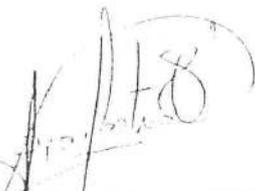


## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*



parte, según convenga a la mejor administración, debiendo revocar la delegación cuando lo estimen conveniente; e, i) Para que puedan otorgar procuración judicial a cualquier profesional del Derecho. TERCERA.- Los mandatarios en fin quedan investidos de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento. El otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. Minuta firmada por el doctor José Garcés C., matrícula número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma, ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

  
SR. BYRON BEKER CASTRO VEGA  
C.C. 171020104-5

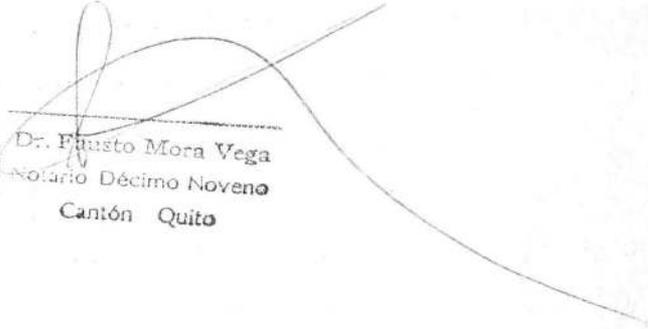
FIRADO EL NOTARIO.- Dr. Fausto E. Mora Vega.-

*Se Afor-*

gó ante mí y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, firmada y sellada en Quito a, nueve de febrero del año dos mil uno.

EL NOTARIO.



  
Dr. Fausto Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO NACIONAL  
 CIUDADANIA No. 3.100.001.94  
 CASTRO VEGA BYRON BEKER  
 12 OCTUBRE 1.978  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 1 007 0021  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 88

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344Y3241  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ENFIADO  
 FRANCISCO ALFONSO CASTRO  
 HILDA VEGA  
 QUITO 27/13/95  
 HASTA SUFICIENTE DE SU TITULAR

0097713

